## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SDH MIN C 003 DE 2025

**HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 5.471.955, en su condición de Secretario de Desarrollo Humano Municipal, facultado para contratar mediante el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y Decreto N°001 del 02 de enero del 2025, informa a **GHEISA JULIANA ASCANIO** identificada con cedula de ciudadanía 1.007.282.873 en Ocaña, (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **SDH MIN C 003 DE 2025.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes consideraciones:

**PRIMERA. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS**

**SEGUNDA: OBJETO:** El objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER."**

**TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
2. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
3. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** La entidad está obligada a:

- Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Designar el Supervisor para este contrato.

**QUINTA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la

entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**SEXTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00), equivalentes a (7,02) SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025.

| ITEM | PRODUCTO | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO FUNERARIO | UND | 4 | $2.500.000 | $ 10.000.000 |
| VALOR TOTAL | | | | | $10.000.000 |

| ITEM | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | SERVICIO FUNERARIO | 1. RECOGIDA DEL CUERPO (medicina legal o casa)<br>2. PRESERVACION DEL CUERPO (tanatopraxia)<br>3. COFRE O ATAUD TIPO PLAN- CARACTERISTICA (largo **1.98**-ancho **62.2**-alto **55.0**- echo en madera inmunizada y MDF y reforzada en la parte inferior con una estructura en madera para soportar hasta 120 kg-acabados en pintura de alta calidad y selladores, para una mejor presentación visual-manijas en aluminio y agarraderas de hierro tubular- forrado en su interior con tela de chamuz, satín de diversos colores y con espuma en su interior.- vidrio superior de **30** cm de ancho **50** cm de alto para visualizar el ser querido. )<br>4. VELACIÓN DEL CUERPO EN CASA<br>5. TRASLADO DEL CUERPO EN EL PERIMETRO URBANO<br>6. MISA DE CUERPO PRESENTE (eucaristía)<br>7. ARREGLO FLORAL<br>8. CINTA MENBRETEADA<br>9. AVISOS MURARES (2 carteleras)<br>10. PORTA RETRATO<br>11. EQUIPO DE VELACIÓN (implementos)<br>12. CARROZAS<br>13. KIT DE CAFETERÍA<br>14. ASISTENTE DE CAFETERÍA<br>15. CARTELES INFORMATIVOS<br>16. TRASPORTE UN BUS EN CIUDAD<br>17. CORTEJO FUNEBRE (servicio de exequias)<br>18. TARJETAS DE AGRADECIMIENTO (recordatorios)<br>19. ASESORÍA JURÍDICA |

**SEPTIMA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Ocaña, Norte de Santander, pagará mediante pagos parciales de la siguiente manera:

Los pagos estarán sujetos a la prestación efectiva del servicio funerario durante el respectivo período de conformidad con el contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, sumado al informe de Actividades con soportes, la suscripción del Informe de supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el Municipio y la radicación de la

respectiva cuenta de cobro.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS.

Para cada uno de los pagos, el supervisor y EL CONTRATISTA, deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance del servicio contratado, con su respectivo registro fotográfico.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de recibo final y el acta de liquidación.

**OCTAVA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**: El Municipio no entregará al contratista ningún valor por concepto de Anticipo.

**NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO:** El municipio de Ocaña, Norte de Santander, determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será por **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025**, plazo que se contará desde la fecha contenida en el acta de inicio.

**DECIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el CD0623 de fecha 12 de mayo de 2025 expedido por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.41.010Apoyar a la población vulnerable con auxilios funerarios.

**DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN**: La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de La prestación del servicio, a través de la PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE POBLACION EN DESVENTAJA O QUIEN HAGA SUS VECES

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes



Secretaría de Desarrollo Humano – Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander - Carrera 12 No. 10-42 Palacio Municipal Código Postal: 546552 Correo: secretariadesalud@ocana-nortedesantander.gov.co
Teléfono (607) 5636300 ext. 160 - www.ocana-nortedesantander.gov.co

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más.</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
<ul>
<li>Número y año del contrato</li>
<li>Objeto del contrato</li>
<li>Firma del representante legal del Contratista</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación adquirida por EL CONTRATISTA, la Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander a causa del incumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total o parcial al objeto de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como como estimación anticipada de los perjuicios sufridos por la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander por el incumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en tal sentido.

**DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro del mes siguiente, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía contractual, si a ello hubiera lugar para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

**DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte

de Santander si fuese el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos.

**DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar.

**VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción.

**VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER.

**VIGESIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

**VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

En constancia se firma la presente aceptación de oferta en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2025.

**HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA**
Secretario de Desarrollo Humano

Proyectó: MARÍA PAULA CANTILLO CARRASCAL- Contratista
Revisó ANDRES AUGUSTO ANGARITA PALLARES, APOYO CONTRACTUAL
Aprobó: HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA
Secretario de Desarrollo Humano